



San Isidro, 08 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000035-2023-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Informe N° D000107-2023-COFOPRI-URRHH del 07 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000280-2023-COFOPRI-OA del 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° D000109-2023-COFOPRI-OAJ del 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;



Firmado digitalmente por MONTES
BOZA Manuel Augusto FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 16:35:37 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA AGRAMONTE Mery Luz
FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 16:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON
MUNDACA Edwin Ernesto FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 16:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por GIL
MAHUANCA Wilder Alejandro FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2023 16:30:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UXMZVLD



Que, mediante Resolución Directoral N° D000008-2023-COFOPRI-DE, de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve en el artículo 1, encargar en el puesto de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal— COFOPRI, a la servidora CAP Mery Luz Mendoza Agramonte, a partir del 17 de enero de 2023, en adición a sus funciones como Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto se designe a un titular;

Que, se ha visto por conveniente disponer la conclusión de la encargatura del puesto a que se hace referencia en el considerando precedente; por lo que, a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación para el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que el señor Ernesto Martín Cáceres Francia cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones — MOF de la entidad y la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Código: 211-41-1-EC, se encuentra dentro del Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la entidad, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA y modificatorias, cuyo reordenamiento se encuentra establecido en la Resolución Directoral N° 055-2014-COFOPRI/DE de fecha 28 de mayo de 2014, bajo la clasificación ocupacional EC, como cargo de confianza. Asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada Unidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 27046, 27594 y 28923, el Decreto Legislativo Nros. 1057 y 803, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", la encargatura en el puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal— COFOPRI, de la servidora CAP Mery Luz Mendoza Agramonte, dispuesta mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000008-2023-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por lo servicios prestados.



Artículo 2.- Designar, a partir de su publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Ernesto Martín Cáceres Francia como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a los señores a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANTONIO SIGIFREDO DEL CASTILLO MIRANDA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI